



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N0. 039-A-GADMCJS-2024

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** la Carta Fundamental del estado en el artículo 227 establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC-define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación legal de la Entidad Contratante;
- Que,** de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”,* en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento.
- Que,** una vez que se consolidado toda la información, en cuanto al presupuesto municipal para el ejercicio económico correspondiente al año 2024, se procedió con la elaboración del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.
- Que,** mediante Resolución Administrativa N.º 06-A-GADMCJS-2024 de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por la máxima autoridad, se aprobó y ordenó la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas correspondiente al año 2024, en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo al inciso primero del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Nacional de Contratación Pública.

**Que,** con fechas 21 y 22 de febrero de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, el seno del Concejo aprobó la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO (REFORMA N.º 2) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024, acorde al **Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-0818-M-GD** de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Lcda. Diana Ortiz García, Directora de Gestión Financiera.

**Que,** con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Art 1.- REFORMAR** y ordenar la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, correspondiente al año 2024, en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo al último inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* en concordancia con el Art. 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que tipifica: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*

**Art. 2.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Unidad de Compras Públicas y Dirección de Gestión Financiera para su ejecución y cumplimiento.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

La Joya de los Sachas, 07 de marzo del 2024

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA  
DE LOS SACHAS**